RESOLUCIÓN Nº 6113/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"MIGUEL ÁNGEL CABRERA"* LOS LOTES I, II Y III DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14 PARA LA CONSTRUCCION DE AULA, BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 24 de julio del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 5863/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14 PARA LA CONSTRUCCION DE AULA, BAÑO Y MURO DE CONTENCIÓN EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, la Resolución Nº. 5941/I.M. por la que se dispone una prórroga en el llamado a Concurso de Ofertas Nº. 04/14, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 201/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: *"EMTEC – EMPRESA TECNICA"* y "MIGUEL ÁNGEL CABRERA";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Cõmisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 5863/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, ..//..**recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14 "CONSTRUCCION DE AULA, BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD", a la Firma *MIGUEL ÁNGEL CABRERA* en los lotes Nº 1, 2 y 3 por la suma de Gs. 480.848.481 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" FONACIDE 2014*** *(Art. 166 Ley 3966/10)* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6113/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14 "CONSTRUCCION DE AULA, BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD a la Firma **MIGUEL ÁNGEL CABRERA** con R.U.C.Nº 1.017.086-3 representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Cabrera con C.I. Nº 1.017.086 en Lotes Nº 1, 2 y 3 por la suma de *Gs. 480.848.481 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. BEATRIZ MAIDANA Jefa de Obras Municipales y al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución asi como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma MIGUEL ÁNGEL CABRERA la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 365/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES I Y II Y III DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14, A LA EMPRESA "MIGUEL ANGEL CABRERA", PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN DISTINTAS ESCUELA DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 438/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6113/I.M. por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/14, a la empresa **"MIGUEL ANGEL CABRERA"**, para la construcción de Aulas, Baños y Construcción de Muro de contención en Distintas Escuelas de la Ciudad, Conforme a las Disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y Normativas Concordantes, solicitando la modificación del pliego de bases y condiciones y adenda realizada en el proceso licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y dispociones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2014, según Acta Nº 180; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, a la Empresa "**MIGUEL ANGEL CABRERA",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 6113/I.M. convocada para la construcción de Aulas, Baños y Construcción de Muro de contención en Distintas Escuelas de la Ciudad, por un monto de (G. 480.848.481) Guaraníes, Cuatrocientos Ochenta Millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Un, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año dos mil catorce.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario Interino J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 365/2014 J.M

Ciudad del Este, 30 de julio del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal